

ACTA PARITARIA N° 17

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Joaquín BELGRANO y Carlos MOLINARI en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Solicitud de licencia extraordinaria no prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo y su reglamentación particular.
2. Solicitudes de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06.
3. Convalidación ingresos personal No Docente Planta No Permanente.
4. Transferencia de personal No Docente contratado a Planta Permanente. Solicitud de A.T.U.N.Lu
5. Concurso Cerrado General y Concurso Cerrado Interno. Asignación categorías personal No Docente.
6. Concurso Cerrado General Dirección de Campos presentaciones Comisión Evaluadora y Director de Campos.
7. Solicitud de incorporación personal No Docente - Dirección General de Sistemas
8. Selección de aspirantes para cubrir futuras vacantes de personal No docente Delegación Universitaria San Fernando.
9. Solicitud de convocatoria a Concurso Cerrado cargo Jefe de División de Laboratorio Central y Periféricos – Turno Vespertino.

1. Las Partes toman conocimiento de la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por la agente Claudia SANDOVAL. En virtud que la licencia requerida no se halla contemplada en la Convención Colectiva y considerando que conforme lo determinado por la Reglamentación Particular del art.153 de esa Convención (Res. CS N° 23/09) la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente es el órgano de aplicación resolutorio de todas aquellas cuestiones no previstas en la mencionada Convención, las partes analizan el requerimiento. Teniendo en cuenta la complejidad de la situación, en tanto la solicitud de licencia extraordinaria se funda en enfermedad de hijo menor cuya tenencia es responsabilidad exclusiva de la agente SANDOVAL, la Comisión conviene, con carácter de excepción, autorizar la licencia extraordinaria con goce de haberes solicitada por la agente en cuestión por atención de hijo menor, por el término de cuarenta días a partir del día 24 de septiembre de 2009, conforme el anexo I de la presente.

2. Las partes toman conocimiento de las solicitudes de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06, presentadas por responsables de distintas áreas, consistentes en el reordenamiento de algunas estructuras en niveles escalafonarios del tramo Intermedio e Inicial en función de las necesidades del servicio.

Por lo antes expuesto, la Comisión considera oportuno iniciar un análisis exhaustivo del ordenamiento funcional del sector en los niveles referidos a fin de determinar un reordenamiento para cada área. Al respecto, las partes convienen que si el análisis y modificación de los niveles Intermedio e Inicial diera como resultado la jerarquización de funciones, tales asignaciones se cubrirán mediante el desarrollo de un proceso de concursos conforme la reglamentación correspondiente, en tanto exista disponibilidad presupuestaria para tal fin.

3. En relación a la incorporación de un agente en un cargo de personal No Docente Planta No Permanente, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, oportunamente acordada por esta Comisión en Acta Acuerdo N° 16 de fecha 23 de septiembre de 2009, las partes convienen convalidar el alta de la señora

María de las Mercedes SOMMA a partir del 1° de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, período de prueba prorrogable de mediar informe favorable del superior jerárquico correspondiente.

4. Las partes analizan la presentación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (A.T.U.N.Lu), mediante la cual solicita a esta Comisión examine la posibilidad de transferir a la Planta Permanente de la Universidad, al personal No Docente que reviste en condición de contratado - Planta Transitoria- cuyo servicio como tal alcanza los doce (12) meses efectivos, conforme lo establecido en la Reglamentación Particular del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS. N° 23/09. Tratado el tema y teniendo en cuenta los criterios aplicados en el año 2008, la Comisión acuerda encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes solicite a los superiores jerárquicos de cada dependencia un informe de desempeño del Personal de Planta Transitoria que se nomina en el Anexo II de la presente, a fin de determinar continuidad en el cargo en las mismas o distintas condiciones contractuales, baja o el respectivo pase a Planta Permanente. El informe de desempeño deberá contener las siguientes variables de análisis: Contribución personal en la gestión – nivel de presentismo y puntualidad, responsabilidad, conocimiento del área donde se desempeña, proactividad, iniciativa, eficiencia, eficacia y creatividad, superación y corrección personal, flexibilidad, excelencia - y Relaciones interpersonales – comunicación, atención al público, trabajo en equipo, colaboración y negociación -.

Por otra parte y a fin de determinar la nómina de personal No Docente a transferir de Planta Transitoria a Planta Permanente, la Comisión conviene que, en esta oportunidad será transferido el personal que además de poseer un informe de desempeño favorable y recomendación expresa de transferencia emitida por el superior jerárquico correspondiente, tenga un año en el desempeño de sus funciones al 31 de diciembre de 2009.

5. Las partes analizan las Actas Dictamen correspondientes a los distintos procesos de Concurso Cerrado General e Interno, oportunamente convocados por esta Comisión para la asignación de los cargos que seguidamente se detallan y consideran para la designación de los mismos el Orden de Mérito establecido por la correspondiente Comisión Evaluadora para cada uno.

- Concurso Cerrado General:

Cargo Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa del CCRR San Miguel, categoría tres (3): 1° Sandra Liliana RIVERO

Cargo Jefe de Departamento Académico del Departamento de Tecnología, categoría tres (3): 1° María José PAVON

Cargo Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, categoría tres (3): 1° Erica Marcela BENHOLTOZ

Cargo Jefe de Departamento de Planta Piloto, categoría tres (3): 1° Eugenio Luis SAURA

Cargo Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, categoría tres (3): 1° María Estela ETCHETTO.

- Concurso Cerrado Interno:

Cargo Subjefe de Departamento de Liquidaciones Generales, categoría cuatro (4): 1° Constanza Gisela RAVOTTI

Cargo Subjefe de Departamento de Planta Piloto, categoría cuatro (4): 1° Eugenio Luis SAURA.

Cabe señalar que en los citados procesos no se registraron impugnaciones y el procedimiento en cada caso particular se realizó conforme la reglamentación vigente. Por lo expuesto, la Comisión conviene la designación de los agentes correspondientes en los respectivos cargos concursados conforme se especifica en el Anexo III de la presente; y acuerda encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes efectivice las designaciones correspondientes.

Por otra parte y en tanto el agente Eugenio Luis SAURA tome posesión del cargo de Jefe de Departamento de Planta Piloto, categoría tres (3), la Comisión Paritaria conviene declarar desierto el cargo de Subjefe de Departamento de Planta Piloto.

6. La Comisión analiza la presentación de la Comisión Evaluadora designada para intervenir en los Concursos Cerrados Generales para cubrir los cargos de Jefe de Departamento de Producción Agropecuaria, categoría tres (3) y Jefe de Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación, categoría tres (3); señores Luis SCHIRRIPA, Gustavo LEIVA y Verónica CANO, mediante la cual manifiestan ciertas imprecisiones entre las responsabilidades y acciones determinadas en el Ordenamiento Funcional de Transición (Res. CS. N° 402/06) para las áreas mencionadas y las necesidades de gestión administrativa de esos cargos expuestas por los señores Luis Schirripa, Director General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión y Gustavo Leiva, Director de Administración de Campos. Al respecto, la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes ha realizado la consulta pertinente a la Dirección de Administración de Campos, cuyo titular ha remitido a esta Comisión una propuesta de modificación de las referidas responsabilidades y acciones. En virtud de ello, las partes acuerdan suspender el llamado a Concurso Cerrado para los cargos de Jefe de Departamento de Producción Agropecuaria, categoría tres (3) y Jefe de Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación, categoría tres (3), encomendando expresamente a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, realizar las notificaciones correspondientes.

Por otra parte, la Comisión resuelve mantener en análisis la propuesta de modificación presentada por el Ing. Gustavo Leiva, Director de Administración de Campos, a fin de convenir la definición precisa en función de las necesidades del área, previo al inicio de un nuevo proceso de concurso.

7. Las Partes analizan la presentación del señor Director General de Sistemas, Daniel Villa, mediante la cual solicita la incorporación de personal técnico para cumplir funciones de apoyo en virtud que, la señora Jefa del Departamento de Desarrollo se encuentra momentáneamente afectada a la Delegación Universitaria San Fernando y la reducción horaria por razones de salud usufructuada por la sra. Directora de Documentación y Administración de Sistemas. Por lo antes expuesto, la Comisión acuerda la incorporación de un agente en un cargo de Personal No Docente Planta Transitoria, agrupamiento Técnico Profesional, categoría cuatro (4), con reducción horaria de veinte horas semanales, cuyo perfil se encuadre en lo solicitado por la Dirección General de Sistemas y hasta el 31 de diciembre de 2009, período prorrogable de mediar informe favorable del superior jerárquico correspondiente. Además, las partes acuerdan encomendar a la Dirección General de Sistemas remita la propuesta de designación del ingresante, en tanto por la especificidad de la tarea a cumplir, resulta conveniente que sea ese área quien defina las competencias requeridas.

8. Las partes analizan la presentación efectuada por el señor Director General de la Delegación Universitaria San Fernando mediante la cual manifiesta la necesidad de personal del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en razón de las numerosas bajas por jubilación producidas a lo largo del año y las previstas para el año próximo. Al respecto, el responsable de dicha delegación sugiere la posibilidad de gestionar un registro de aspirantes, conforme lo establece la reglamentación vigente.

Por lo expuesto, esta Comisión acuerda el desarrollo de un proceso de selección de aspirantes, conforme el Régimen *Ad-Hoc* que como Anexo IV forma parte de la presente y conviene

encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, gestione los procedimientos necesarios a tal fin.

9. La Comisión analiza la presentación del señor Jefe del Departamento de Laboratorios mediante la cual solicita con carácter de urgente una nueva convocatoria a concurso para el cargo de Jefe de División de Laboratorio Central y Periféricos - turno vespertino. Considerando que el cargo en cuestión fue oportunamente incluido en el llamado a Concurso Cerrado Interno convocado recientemente por esta Comisión y que en esa oportunidad no se registraron inscripciones y que el Jefe del Departamento de Laboratorios ha expresado la imposibilidad de asignar transitoriamente esas funciones mediante la modalidad de régimen de reemplazo, las partes determinan que el concurso para cubrir el cargo antes mencionado se incorporará al próximo llamado a Concurso Cerrado General, cuya fecha de inicio de proceso se estima en mayo de 2010.

- - - Siendo las once horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizado el acto, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Joaquín BELGRANO

Carlos MOLINARI

Juan RAMOS

Karina LOPEZ